

**VISTO:**

La presentación realizada por la empresa Aguas de Zárate SAPEM, mediante expediente 4121-6610/2023; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, entre la Municipalidad de Zárate y la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M. se ha suscripto un acuerdo aprobado por Ordenanza N° 4524, por el cual la primera reasume la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Zárate, y por ende la percepción directa del pago del tributo "Servicios Sanitarios", situación configurada a partir del 01 de abril de 2017;

Que, la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M., solicita a la Municipalidad asistencia financiera para solventar los gastos operativos incluyendo los gastos de Sueldo Anual Complementario (SAC) diciembre de 2023;

Que, resulta imprescindible acceder al pedido realizado por la SAPEM, entendiendo la importancia de garantizar el pago en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la firma Aguas de Zárate, que incluye el correcto pago de los sueldos al personal de planta, y atendiendo, asimismo, a la participación mayoritaria que posee la Municipalidad en la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M.;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Dispóngase el otorgamiento de un aporte financiero en carácter de subsidio no reintegrable para financiar gastos corrientes del Sueldo Anual Complementario (SAC) diciembre 2023, con cargo a rendición de cuentas a la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M., por la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con cincuenta centavos (\$17.176.735,50).-

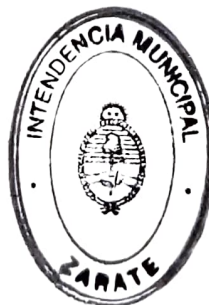
**Artículo 2°.-** El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a: Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Servicios Públicos; Programa: 41 - Servicios Urbanos; Actividad: 08 - Obras Sanitarias; Partida: 5.5.2.0. - Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos corrientes; Fuente de Financiamiento: 110 Origen Municipal, del presupuesto vigente.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA .-

**Artículo 4°.-** Regístrese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo, Tesorería y Contaduría Municipal, y archívese.-



Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas Públicas



MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate